I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

100187

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 27 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4143/2009; el Ordinario N°536/2009 del Seremi de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana; fotocopia de la Res. Ex N°162/2009 de fecha 30 de junio de 2009 del Ministerio de Planificación; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado Chile Crece Contigo (ChCC), que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Sistema de Protección Integral a la Infancia del país, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión del Sistema, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal articulando las Redes Comunales del Sistema Chile Crece Contigo.

Que, en atención a los requerimientos territoriales del Sistema Chile Crece Contigo en lo referido en la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del **Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia** sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, aprobado por este Ministerio, de tal manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

Que, por Resolución Exenta N°0444, de 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Planificación, se aprobó el Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, del Ministerio de Planificación, en adelante "el Marco Operativo".

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, Chile Crece Contigo del Ministerio de Planificación"**, celebrado con fecha 12 de junio de 2009, entre el **Ministerio de Planificación**, representado por su Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Julio Tito Pizarro Saavedra y la Municipalidad de Cerrillos, cuyo objeto es contribuir en el proceso de consolidación de la gestión de la Red Comunal del Sistema Chile Crece Contigo, fortalecer la articulación local de los principales presentadores de servicios de apoyo al desarrollo de los niños, niñas que son cubiertos por el Sistema Chile Crece Contigo, y promover la generación de una comunidad de aprendizaje que facilite la generación y articulación local a favor de niños y niñas en primera infancia.

1001187

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

2. Por lo anterior, la Municipalidad se compromete a ejecutar bajo la normativa legal y reglamentaria vigente, las siguientes actividades;

a) Implementar la o las Modalidades de Trabajo comprometidas en el Proyecto aprobado por MIDEPLAN, de acuerdo al cronograma que éste establece, y a lo dispuesto en el Marco Operativo.

b) Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde MIDEPLAN, en virtud de lo que establece la cláusula novena del convenio y el Marco Operativo.

c) Entregar los Informes Técnicos y Financieros requeridos por MIDEPLAN.

d) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.

e) Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.

f) Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que deberá coordinar a las distintas entidades públicas y/o privadas que constituyan la red comunal Chile Crece Contigo, y que tendrá a su cargo la administración del SIGEC en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa.

g) Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

h) Dar cumplimiento al "Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, del Ministerio de Planificación", en adelante "el Marco Operativo", aprobado por la Resolución Exenta N°0444, de 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Planificación.

3. La Municipalidad entregara a MIDEPLAN dos informes tecnicos de avance y un informe técnico final de carácter analítico. Los informes técnicos de avance se entregarán al tercer y sexto mes contando desde la transferencia de recursos y deberán contener, a lo menos, una descripción y estado de avance del Proyecto y de las actividades realizadas para su cumplimiento, desagregado por Modalidad de Trabajo ejecutada. Dentro de los días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, la Municipalidad deberá entregar un informe técnico final de carácter analítico que contendrá, a lo menos, la siguiente información.

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas, desagregado por Modalidad de Trabajo implementada.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución de la o las Modalidades de Trabajo.

4. Para el adecuado cumplimiento del convenio, MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad a través del SIGEC, a lo menos, los siguientes instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto:

a) Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia.

b) Documento para ser firmado por los representantes de las instituciones que conforman la Red Comunal.

c) Documento denominado "Orientaciones para la Presentación de Proyectos al Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia".

d) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final

e) Formatos de Informes Técnicos Financieros Mensuales y Final.

5. Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN, transferirá a la Municipalidad la cantidad de **$1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos),** fondos contemplados en la partida 21, capitulo 01, programa 06, subtítulo 24, ítem 03-003, Programa de Fortalecimiento Municipal, Ministerio de Planificaciones del año 2009.

5.1. La trasferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en una cuota que será entregada cuando se encuentre totalmente la Resolución Exenta de la SERPLAN que apruebe el convenio.

5.2. Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esa Cartera de Gobierno.

5.3. Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de la o las Modalidades de Trabajo contempladas en el Proyecto, en conformidad con lo establecido en éste y en el Marco Operativo, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

5.4. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, entre distintas modalidades de trabajo, o dentro de una misma modalidad, respetando las acciones, y gastos financiables, y en ningún caso podrá redistribuir recursos desde el ítem inversión al ítem de administración, de conformidad con el Marco Operativo, y especialmente con lo establecido en su punto 3, "Del Financiamiento".

5.5. En cualquier caso, para realizar esta distribución, la Municipalidad deberá solicitar formalmente autorización a la SERPLAC respectiva, por causas debidamente fundadas. La SERPLAC podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.

5.6. Al término del Proyecto y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de la aprobación del Informe Financiero Final.

6. Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia", que destinará exclusivamente para la administración del Convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

106187

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

7. Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de La República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
- Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
- Remitir Informe Final financiero que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

8. La contraparte técnica de la ejecución del proyecto la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado Chile Crece en la Región.

8.1. La contraparte de la Municipalidad, corresponderá al encargado comunal del Proyecto o de la Red ChCC y que tendrá la responsabilidad del acuerdo desarrollo del Proyecto.

9. MIDEPLAN a través de la Secretaría Ministerial de la Región se obliga a entregar el acompañamiento técnico de la ejecución del Proyecto. Este acompañamiento contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de Modalidad de Trabajo a atender, en virtud del proyecto.

9.1. El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas entre la Municipalidad y el/la Encargado/a Regional ChCC y/o el equipo que al efecto conforme la SERPLAC, para monitorear el estado de avance en la implementación de la o las modalidades.

9.2. La periocidad de estas reuniones se establecerá de común acuerdo entre las partes.

10. El proyecto deberá ejecutarse en el plazo que éste mismo establezca, el que no podrá ser inferior a 6 ni superior a 9 meses, contados desde la fecha en que la Municipalidad recepcione los recursos a transferir en virtud del convenio.

10.1. Este plazo podrá ser prorrogado por el Secretario Regional de Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez y hasta por 1 mes a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

11. En caso de que la Municipalidad incumpla sus obligaciones establecidas en el convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a dicha entidad la restitución de los recursos no utilizados en el cumplimiento del convenio o en sus modificaciones.

12. El Convenio que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

13. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementarias 24.03.003 "Programa de Fortalecimiento Municipal", Ministerio de Planificación del año 2009.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001187

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/imd
Distribución

- **Ministerio de Planificación**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Acción Social
- Tesoreria Municipal
- Secplan
- Página Web

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 17 JUL. 2009
Nº Ingreso: 5843
Hora:

ORD Nº 536

ANT.: No hay

MAT.: Adjunto Resolución y Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, año 2009.

SANTIAGO, 13 de julio de 2009

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : SRA. GABRIELA MORALES R.
ENCARGADA COMUNAL CHILE CRECE CONTIGO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Como es de vuestro conocimiento, en el marco de los compromisos adquiridos por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet con la primera infancia, se le ha encomendado al Ministerio de Planificación la tarea de coordinar el proceso de diseño e implementación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Una parte importante de estas prestaciones deben ser implementadas a nivel comunal, pues su funcionamiento demanda el trabajo articulado de las diversas entidades que, por su naturaleza, se relacionan directamente con el proceso de desarrollo de niños y niñas. En la materialización de estas instancias comunales es que se entregan fondos para la implementación de los distintos ámbitos del Chile Crece Contigo.

En el contexto anterior, **adjunto a usted Resolución 162/30.06.2009 y Convenio del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, año 2009,** que vuestra comuna ha suscrito con esta Secretaria Regional Ministerial de Planificación, con el objeto que mantenga ambos documentos, uno en copia y otro original, respectivamente.

Sin más que agregar se despide y agradece de antemano su gestión.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION REGION METROPOLITANA MIDEPLAN

JULIO TITO PIZARRO SAAVEDRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN
Y COORDINACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PCA/GSG/cam.
C.C.:
- Secretaria Seremi de Planificación y Coordinación RMS.
- Giovanna Silva, Encargada Regional Chile Crece Contigo, SERPLAC R.M.S.
- Oficina de Partes SERPLAC R.M.S.

PROTEGE
Red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

SERPLAC
REGION METROPOLITANA
03 JUL 2009
TOTALMENTE
TRAMITADO

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyecto: "**Fortaleciendo nuestra red comunal**" en el marco del Programa "Fondo de Apoyo al Fortalecimiento del a Gestión Municipal en Primera Infancia Chile Crece Contigo, Año 2009 del Ministerio de Planificación, comuna de **Cerrillos.**

RES. EX. **N° 162**

SANTIAGO, **30 de junio de 2009.**

VISTO:
Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N°20.314 que aprueba el Presupuesto para el Sector Publico del año 2009, en el Decreto Exento N°170 de fecha 4 de junio de 2009; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los datos adjuntos.

CONSIDERANDO:
Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

Que para la implementación del Sistema, el Ministerio de Planificación puede celebrar convenios con las Municipalidades del país, en el ámbito de su respectivo territorio, con el objetivo de la correcta instalación del Sistema Chile Crece Contigo.

Que por Resolución Exenta N° 0444, de 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Planificación, se aprobó el Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, del Ministerio de Planificación, en adelante "el Marco Operativo".

Que por el Decreto Exento N° 170, de fecha 5 de Junio de 2009, del Ministerio de Planificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación, el ejercicio de ciertas facultades relacionadas con el Sistema de Protección Social denominado: Chile Solidario y con el Sistema de Protección Social a la Infancia "Chile Crece Contigo", específicamente la facultad de celebrar convenios de transferencia de recursos de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales para la implementación y ejecución de los Sistemas referidos, con las Municipalidades u otros órganos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, y aprobarlos por el acto administrativo correspondiente.

Que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009 se considera los recursos necesarios para financiar el proyecto que se aprueba por la presente resolución.

R E S U E L V O:
1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto denominado:" Fortaleciendo nuestra red comunal" en el marco del "del Programa:"Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, Año 2009", del Ministerio de Planificación suscrito con fecha 12 de junio de 2009 , entre el Ministerio de Planificación representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, con un **plazo de ejecución de 8 meses** contados desde la fecha en que la Municipalidad recepcione los recursos que se le transfieran en virtud del convenio que se aprueba por la presente resolución, lo que se entenderá realizado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la transferencia hecha por esta Seremi al Municipio; y cuyo texto es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA
"FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN"
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGION Metropolitana
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago , a 12 de junio de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, en adelante "MIDEPLAN", a través de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, representado por su Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación don(a) Julio Tito Pizarro Saavedra, ambos domiciliados en calle Teatinos # 370, piso 3 , comuna de Santiago ; y por la otra, la Municipalidad de Cerrillos en adelante "la Municipalidad" o "el Ejecutor" RUT 69.255.000-5 , representado por su Alcalde(sa), don(a) , ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:
Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado Chile Crece Contigo (ChCC), que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Sistema de Protección Integral a la Infancia del pais, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión del Sistema, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal articulando las *Redes Comunales* del Sistema *Chile Crece Contigo*.

Que en atención a los requerimientos territoriales del Sistema *Chile Crece Contigo* en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia sean las Municipalidades del pais que hayan presentado un Proyecto, aprobado por este Ministerio, de tal manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

Que la Resolución Exenta Nº 252, de fecha 10 de marzo de 2008, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar y aprobar los convenios a que se refiere la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, del Ministerio de Planificación, en lo referido a las transferencias contempladas en el subtítulo 24, Item 03, asignaciones 001,002,003, de dicho Programa, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

Que por Resolución Exenta Nº 0444, de 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Planificación, se aprobó el Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, del Ministerio de Planificación, en adelante "el Marco Operativo".

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERA : Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, en adelante "el Proyecto", en la comuna de Cerrillos, en el marco del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia Chile Crece Contigo , el que pasa a formar parte integrante del presente convenio, con el objeto de contribuir en el proceso de consolidación de la gestión de la Red Comunal del Sistema Chile Crece Contigo, fortalecer la articulación local de los principales prestadores de servicios de apoyo al desarrollo de los niños, niñas que son cubiertos por el Sistema Chile Crece Contigo, y promover la generación de una comunidad de aprendizaje que facilite la generación y articulación local a favor de niños y niñas en primera infancia.

Por lo anterior, la Municipalidad se compromete a ejecutar bajo la normativa legal y reglamentaria vigente, las siguientes actividades, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.2 del Marco Operativo del Fondo:

1. Implementar la o las Modalidades de Trabajo comprometidas en el Proyecto aprobado por MIDEPLAN, de acuerdo al cronograma que éste establece, y a lo dispuesto en el Marco Operativo.
2. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde MIDEPLAN, en virtud de lo que establece la cláusula novena del presente Convenio y el Marco Operativo.
3. Entregar los Informes Técnicos y Financieros requeridos por MIDEPLAN.
4. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
5. Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
6. Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que deberá coordinar a las distintas entidades públicas y/o privadas que constituyan la red comunal Chile Crece Contigo, y que tendrá a su cargo la administración del SIGEC en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
7. Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

8. Dar cumplimiento al "Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, del Ministerio de Planificación", en adelante "el Marco Operativo", aprobado por la Resolución Exenta Nº 0444, de 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Planificación.

SEGUNDO : La Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance y un informe técnico final de carácter analítico. Los informes técnicos de avance se entregarán al tercer y sexto mes contado desde la transferencia de recursos y deberán contener, a lo menos, una descripción y estado de avance del Proyecto y de las actividades realizadas para su cumplimiento, desagregado por Modalidad de Trabajo ejecutada.
Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, la Municipalidad deberá entregar un informe técnico final de carácter analítico que contendrá, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas, desagregado por Modalidad de Trabajo implementada.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución de la o las Modalidades de Trabajo.

TERCERA : Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad a través del SIGEC, a lo menos, los siguientes instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto:

1. Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia.
2. Documento para ser firmado por los representantes de las instituciones que conforman la Red Comunal.
3. Documento denominado "Orientaciones para la Presentación de Proyectos al Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia".
4. Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
5. Formatos de Informes Financieros Mensuales y Final.

CUARTA: Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad de $1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03-003, Programa de Fortalecimiento Municipal, Ministerio de Planificación del año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en una cuota que será entregada cuando se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta de la SERPLAC que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.
Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de la o las Modalidades de Trabajo contempladas en el Proyecto, en conformidad con lo establecido en éste y en el Marco Operativo, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, entre distintas modalidades de trabajo, o dentro de una misma modalidad, respetando las acciones, y gastos financiables, y en ningún caso podrá redistribuir recursos desde el ítem inversión al ítem de administración, de conformidad con el Marco Operativo, y especialmente con lo establecido en su punto 3, "Del Financiamiento".

En cualquier caso, para realizar esta redistribución, la Municipalidad deberá solicitar formalmente autorización a la SERPLAC respectiva, por causas debidamente fundadas. La SERPLAC podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.

Al término del Proyecto y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de la aprobación del Informe Financiero Final.

QUINTA: Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia", que destinará exclusivamente para la administración del convenio.

SEXTA: Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
3. Remitir un Informe Final financiero que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

SÉPTIMA: La contraparte técnica de la ejecución del Proyecto la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado Chile Crece en la Región.

Programa 06 Asignación	24 03 003
Monto	$ 43.290.000
Comprometido	$ 16.290.000
Presente documento	$ 1.900.000
Saldo sin comprometer	$ 25.100.000
Fecha: 01 JUL 2009	VºBº

La contraparte de la Municipalidad, corresponderá al encargado comunal del Proyecto o de la Red CHCC y que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Proyecto.

OCTAVA: MIDEPLAN a través de la Secretaría Ministerial de la Región se obliga a entregar el acompañamiento técnico de la ejecución del Proyecto. Este acompañamiento contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de Modalidad de Trabajo a atender, en virtud del proyecto.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas entre la Municipalidad y el/la Encargado/a Regional CHCC y/o el equipo que al efecto conforme la SERPLAC, para monitorear el estado de avance en la implementación de la o las modalidades.
La periodicidad de estas reuniones se establecerá de común acuerdo entre las partes.

NOVENA: El Proyecto deberá ejecutarse en el plazo que éste mismo establezca, el que no podrá ser inferior a 6 ni superior a nueve meses, contados desde la fecha en que la Municipalidad recepcione los recursos a transferir en virtud del presente convenio.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez y hasta por 1 mes a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

DÉCIMA: En caso de que la Municipalidad incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a dicha entidad la restitución de los recursos no utilizados en el cumplimiento del presente convenio o en sus modificaciones.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana , don(a) Julio Tito Pizarro Saavedra , consta en Decreto Supremo Nº 151 de jueves 9 de octubre de 2008 , del Ministerio de Planificación, y la del representante legal de la Cerrillos , don(a) Alejandro Almendares Calderón, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago de fecha martes veinticinco de noviembre de 2008.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social".

Firmado: Alejandro Almendares Calderón, Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos, y Julio Tito Pizarro Saavedra, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago."

2° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03-003, Programa de Fortalecimiento Municipal, Ministerio de Planificación del año 2009.

3° **TRANSFIÉRASE,** una vez totalmente tramitada la presente resolución, a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el monto definido en el convenio ascendente a la suma de $1.900.000. (un millón novecientos mil pesos), correspondiente al total a transferir, mediante su depósito en la cuenta corriente N°0504-0026-0100049505 del Banco BBVA, ello salvo que existan reintegros y/o rendiciones pendientes y vencidas en cualquier convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Serplac Metropolitana y el referido municipio por un monto superior a un 5% de los fondos transferidos.

4° **REMÍTASE** al Municipio respectivo una copia de la presente resolución y del convenio que aprueba al Municipio, otra a la División Jurídica del Ministerio de Planificación, otra a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social y, finalmente guárdese una copia de ambos documentos en la carpeta del Proyecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

José Miguel Guerris González
Asesor Jurídico

JULIO TITO PIZARRO SAAVEDRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PCA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
"FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN"
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGION METROPOLITANA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago , a 12 JUN 2009 de _____ de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, en adelante "MIDEPLAN", a través de la Secretaría Regional Ministerial **METROPOLITANA** , representado por su Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación don(a) Julio Tito Pizarro Saavedra , ambos domiciliados en calle Teatinos # 370, piso 3 , comuna de Santiago ; y por la otra, la Municipalidad de **CERRILLOS** en adelante "la Municipalidad" o "el Ejecutor" RUT 69.255.000-5 , representado por su Alcalde(sa), don(a) Alejandro Almendares Calderón , ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo 120, Cerrillo, Santiago. , comuna de Cerrillos , vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado Chile Crece Contigo (ChCC), que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y

diferenciadas que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Sistema de Protección Integral a la Infancia del país, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión del Sistema, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal articulando las *Redes Comunales* del Sistema *Chile Crece Contigo*.

Que en atención a los requerimientos territoriales del Sistema *Chile Crece Contigo* en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del **Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia** sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, aprobado por este Ministerio, de tal manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

Que la Resolución Exenta Nº 252, de fecha 10 de marzo de 2008, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar y aprobar los convenios a que se refiere la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, del Ministerio de Planificación, en lo referido a las transferencias contempladas en el subtítulo 24, Item 03, asignaciones 001,002,003, de dicho Programa, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

Que por Resolución Exenta Nº 0444, de 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Planificación, se aprobó el Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, del Ministerio de Planificación, en adelante "el Marco Operativo".

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERA : Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del **Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia,** en adelante "el Proyecto", en la comuna de Cerrillos , en el marco del **Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia Chile Crece Contigo** , el que pasa a formar parte integrante del presente convenio, con el objeto de contribuir en el proceso de consolidación de la gestión de la Red Comunal del Sistema Chile Crece Contigo, fortalecer la articulación local de los principales prestadores de servicios de apoyo al desarrollo de los niños, niñas que son cubiertos por el Sistema Chile Crece Contigo, y promover la generación de una comunidad de aprendizaje que facilite la generación y articulación local a favor de niños y niñas en primera infancia.

Por lo anterior, la Municipalidad se compromete a ejecutar bajo la normativa legal y reglamentaria vigente, las siguientes actividades, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.2 del Marco Operativo del Fondo:

1. Implementar la o las Modalidades de Trabajo comprometidas en el Proyecto aprobado por MIDEPLAN, de acuerdo al cronograma que éste establece, y a lo dispuesto en el Marco Operativo.
2. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde MIDEPLAN, en virtud de lo que establece la cláusula novena del presente Convenio y el Marco Operativo.
3. Entregar los Informes Técnicos y Financieros requeridos por MIDEPLAN.
4. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
5. S upervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
6. Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que deberá coordinar a las distintas entidades públicas y/o privadas que constituyan la red comunal Chile Crece Contigo, y que tendrá a su cargo la administración del SIGEC en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
7. Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
8. Dar cumplimiento al "Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, del Ministerio de Planificación", en adelante "el

Marco Operativo", aprobado por la Resolución Exenta Nº 0444, de 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Planificación.

SEGUNDO : La Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance y un informe técnico final de carácter analítico. Los informes técnicos de avance se entregarán al tercer y sexto mes contado desde la transferencia de recursos y deberán contener, a lo menos, una descripción y estado de avance del Proyecto y de las actividades realizadas para su cumplimiento, desagregado por Modalidad de Trabajo ejecutada.
Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, la Municipalidad deberá entregar un informe técnico final de carácter analítico que contendrá, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas, desagregado por Modalidad de Trabajo implementada .
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución de la o las Modalidades de Trabajo.

TERCERA : Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad a través del SIGEC, a lo menos, los siguientes instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto:

1. Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia.
2. Documento para ser firmado por los representantes de las instituciones que conforman la Red Comunal.
3. Documento denominado "Orientaciones para la Presentación de Proyectos al Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia".
4. Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
5. Formatos de Informes Financieros Mensuales y Final.

CUARTA: Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad de **$ 1.900.000 .- (un millon novecientos mil pesos)** , fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03-003, Programa de Fortalecimiento Municipal, Ministerio de Planificación del año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en una cuota que será entregada cuando se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta de la SERPLAC que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de la o las Modalidades de Trabajo contempladas en el Proyecto, en conformidad con lo establecido en éste y en el Marco Operativo , diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, entre distintas modalidades de trabajo, o dentro de una misma modalidad, respetando las acciones, y gastos financiables, y en ningún caso podrá redistribuir recursos desde el ítem inversión al ítem de administración, de conformidad con el Marco Operativo , y especialmente con lo establecido en su punto 3, "Del Financiamiento".

En cualquier caso, para realizar esta redistribución, la Municipalidad deberá solicitar formalmente autorización a la SERPLAC respectiva, por causas debidamente fundadas. La SERPLAC podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.

Al término del Proyecto y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de la aprobación del Informe Financiero Final.

QUINTA: Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia", que destinará exclusivamente para la administración del convenio.

SEXTA: Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá :

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
3. Remitir un Informe Final financiero que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

SÉPTIMA: La contraparte técnica de la ejecución del Proyecto la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado Chile Crece en la Región.
La contraparte de la Municipalidad, corresponderá al encargado comunal del Proyecto o de la Red CHCC y que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Proyecto.

OCTAVA: MIDEPLAN a través de la Secretaría Ministerial de la Región se obliga a entregar el acompañamiento técnico de la ejecución del Proyecto. Este acompañamiento contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de Modalidad de Trabajo a atender, en virtud del proyecto.

E l acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas entre la Municipalidad y el/la Encargado/a Regional CHCC y/o el equipo que al efecto conforme la SERPLAC, para monitorear el estado de avance en la implementación de la o las modalidades.
La periodicidad de estas reuniones se establecerá de común acuerdo entre las partes.

NOVENA: El Proyecto deberá ejecutarse en el plazo que éste mismo establezca, el que no podrá ser inferior a 6 ni superior a nueve meses, contados desde la fecha en que la Municipalidad recepcione los recursos a transferir en virtud del presente convenio.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez y hasta por 1 mes a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados,

DÉCIMA: En caso de que la Municipalidad incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a dicha entidad la restitución de los recursos no utilizados en el cumplimiento del presente convenio o en sus modificaciones.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana , don(a) Julio Tito Pizarro Saavedra , consta en Decreto Supremo Nº 151 de jueves 9 de octubre de 2008 , del Ministerio de Planificación, y la del representante legal de Cerrillos , don(a), Alejandro Almendares Calderón , consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago del martes 25 de noviembre de 2008 .

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA

ASESOR JURIDICO